



WZ5f DBta OrsJ DXhy TtTo iZNe 9vI=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



5.4.0.2. Grupo de Inclusión Social

Bogotá,

Radicado: 2-2016-048491

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2016 20:39

Doctora

TATIANA MARIA OROZCO DE LA CRUZ

Directora General

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social

Carrera 13 # 60-67, Sector Chapinero- Código Postal 110231

Bogotá, D. C.

Radicado entrada 1-2016-104147

No. Expediente 27450/2016/RCO

Asunto: Aprobación de vigencia futura ordinaria.

Apreciada doctora Tatiana:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba el cupo de vigencia futura ordinaria para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 4101 01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

**UNIDAD: 4101 02 DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL
Presupuesto de Funcionamiento**

Cuenta: 2 Gastos Generales
Subcuenta: 0
Objeto del Gasto: 4 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2017	Nación	\$ 464,748,994

La presente autorización se expide para que la Dirección de Gestión Territorial del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, pueda garantizar mediante la adición y prórroga a contratos en ejecución la continuidad de los servicios de arrendamientos y aseo y cafetería.

El Departamento para la Prosperidad Social - Prosperidad Social mediante oficio No. 20161801218111 del 5 de diciembre de 2016, conceptuó favorablemente a la Dirección de Gestión Territorial sobre este trámite de vigencias futuras 2017.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



WZ5f DBta OrsU DXhy TITo tZNc 9vI=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

Es importante indicar que la entidad deberá ajustarse atendiendo la disponibilidad de recursos para las vigencias 2017, realizando la ejecución de los mismos en un marco de responsabilidad y disciplina fiscal.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Finalmente, se indica que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto Nro. 1068 de 2015.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional (E)

Revisó: Diana Jiménez /Ana María Cadena

Elaboró: Neyra Mora

Firmado digitalmente por:CLAUDIA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional (E)

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co